



MAT: Aprueba modificación de contrato para la ejecución del proyecto código 07-457201-00055-26, Programa Emprendamos Básico, entre FOSIS y Crece Asesorías Integrales Limitada.

RESOLUCIÓN EXENTA N° F-00198

TALCA, 23 DE JUNIO DE 2026

VISTOS

Ley 18.989, Orgánica de FOSIS; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos; Ley N° 21.796 de Presupuesto de la Nación para 2026; Resolución N° 36, de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 27 de 26 de enero de 2026, que aprueba orientaciones e instrucciones para la elaboración de las bases del programa Emprendamos; Resolución Exenta N° 28 de 26 de enero de 2026, que aprueba formato de tipo de bases del programa Emprendamos; Resolución Exenta N° 59 de 09 de febrero de 2026, que aprueba modificación formato de tipo de bases de programas que indica; Resolución exenta N° F-00080 de 13 de marzo de 2026, que aprueba bases de licitación del programa; Resolución Exenta N° F-00139 de 19 de mayo de 2026, que aprueba actas de adjudicación del programa; Resolución exenta N° F-00147 de 26 de mayo de 2026, de FOSIS, que declara desiertos territorios que indica; Resolución Exenta N° F-00160 de 11 de junio de 2026, de FOSIS, que aprueba contrato de proyecto; Resolución Exenta N° 75 de 19 de enero de 2021, del FOSIS, que delega facultades que indica en funcionarios que señala y sus modificaciones posteriores; Resolución Exenta RA N° 422/361/2026 de 28 de mayo de 2026, sobre encomendamiento de funciones directivas

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 11 de junio de 2026, de suscribió entre las partes un contrato de aportes no reembolsables para la ejecución del proyecto código 07-457201-00055-26, ejecutado por Crece Asesorías Integrales Limitada, el territorio de las comunas de Linares, San Javier y Longaví, denominado *Avanzando Junto a FOSIS en el Territorio 2*, mediante el aporte de recursos financieros por un monto total de \$64.900.000.- (sesenta y cuatro millones novecientos mil pesos).

2° Que existiendo nuevos recursos disponibles para atender a nuevos usuarios, se ha suscrito una modificación de contrato de contrato aumentando el monto total del mismo a \$69.300.000 (sesenta y nueve millones trescientos mil pesos) que serán destinados a la atención de 4 nuevos usuarios de la comuna de San Javier.

3° Que la cláusula sexta del contrato señala: *Además de lo anterior, el FOSIS podrá ampliar el presupuesto originalmente adjudicado, hasta en un 30 %, para la atención de potenciales beneficiarios no contemplados originalmente en el Proyecto.*

4° Por su parte el Punto 20 de las Bases Administrativas de licitación señalan:

20. Ampliación de presupuesto

Para el caso que, realizada la adjudicación de un territorio y/o habiéndose contratado el proyecto, surgieran nuevos recursos para su desarrollo, estos podrían destinarse tanto para atender a nuevas potenciales personas usuarias/hogares/territorio, no incluidas en el proyecto original del ejecutor y/o para aumentar los recursos de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IKQ9QE-154>

inversión destinados a la cobertura comprometida en el proyecto. La ampliación presupuestaria tiene un porcentaje máximo de 30% de aumento respecto del presupuesto inicial.

Debe considerar la ampliación de plazo de ejecución del proyecto (si corresponde), y asegurar los recursos humanos y/o materiales que permitan implementar de manera adecuada las actividades necesarias para el correcto desarrollo del componente financiamiento y/o acompañamiento.

En el evento que el ejecutor acepte un aumento de recursos, deberá:

- Realizar una segunda “Planificación de actividades del proyecto”, para la cobertura que se amplía, cuando ese sea el caso, asegurando que las actividades, los tiempos y la calidad de los productos ofrecidos a las personas usuarias/hogares/territorio permitan el logro de los objetivos del programa.
- Realizar una modificación presupuestaria, si es el caso, para permitir ampliar los recursos de inversión destinados a las personas usuarias o ajustes en los clasificadores de inversión y/o personal, según corresponda.
- Aumentar la garantía destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos por un valor monetario equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato original más su incremento y extender su vigencia hasta 30 días posteriores a la nueva fecha establecida para el término del contrato, en tanto implique ampliación de plazos. Igual extensión de vigencia deberá aplicarse para todas las garantías asociadas al contrato si corresponde.
- Todo lo anterior se realiza a través de una resolución modificatoria del contrato.

5° La necesidad de dar aprobación a la modificación de contrato suscrita entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y CRECE ASESORÍAS INTEGRALES LIMITADA, RUT N° 76.372.844-7.

RESUELVO:

1° **Apruébese** la modificación de contrato suscrita, entre FOSIS y CRECE ASESORÍAS INTEGRALES LIMITADA, RUT N° 76.372.844-7, con fecha 23 de junio de 2026, relativo al proyecto código 07-457201-00055-26.

2° **Incorpórese** a la presente resolución el texto de la modificación de contrato, cuyo tenor es el siguiente:



**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
PROGRAMA EMPRENDAMOS BÁSICO**

PROYECTO N° 07-457201-00055-26.

**MODIFICA CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

CRECE ASESORÍAS INTEGRALES LIMITADA

En Talca, a en la fecha que digitalmente se consigna, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS), servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional de la región del Maule, don CESAR MUÑOZ VERGARA, ambos con domicilio en 5 Norte N° 1107 Talca, por una parte; y, por la otra, doña MARIELA MORALES MORALES Y GLADYS VALDÉS SALAZAR, en representación, según se acreditará, del EJECUTOR INTERMEDIARIO CRECE ASESORÍAS INTEGRALES LIMITADA, RUT N° 76.372.844-7, ambos con domicilio en calle 2 Sur N° 1064, oficina N° 6, Talca, en adelante “El Ejecutor”, inscrito



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IKQ9QE-154>

en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS, Dirección Regional del Maule, bajo el N° RE-184.1_4072, Categoría de Ejecutores se ha acordado el siguiente contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:

PRIMERO: Con fecha 11 de junio de 2026, las partes suscribieron un contrato de aportes no reembolsables para un proyecto a realizarse en las comunas de Linares, San Javier y Longaví, denominado Avanzando Junto a FOSIS en el Territorio 2, que tiene el N° 07-457201-00055-26, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de \$64.900.000.- (sesenta y cuatro millones novecientos mil pesos) de un costo total del Proyecto de \$ 64.900.000.- (sesenta y cuatro millones novecientos mil pesos). Lo anterior, sin perjuicio del aumento de recursos conforme se señala en la cláusula sexta del presente instrumento. Contrato que fue aprobado por Resolución Exenta N° F-00160 de 11 de junio de 2026.

SEGUNDO: Existiendo recursos disponibles para atender nuevos usuarios, las partes vienen a suscribir una modificación de contrato aumentando el monto total del mismo a \$69.300.000 (sesenta y nueve millones trescientos mil pesos) que serán destinados a la atención de 4 nuevos usuarios de la comuna de San Javier.

TERCERO: Que para estos efectos el ejecutor debe garantizar tanto el fiel cumplimiento como el anticipo del nuevo monto total del contrato.

Quedando las cuotas como se señala:

1° Cuota del 10% por el monto de \$6.930.000

2° Cuota del 90% por el monto de \$62.370.000

CUARTO: En lo no modificado las cláusulas del contrato continúan siendo plenamente vigente.

QUINTO: La personería de don CESAR MUÑOZ VERGARA, para actuar en representación del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, consta en Resolución Exenta N° 422/361/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y en la Resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021, del FOSIS.

La personería de doña MARIELA MORALES MORALES y doña GLADYS VALDÉS SALAZAR para suscribir este contrato en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades de fecha 25 de marzo de 2026.

El presente contrato se firma en un ejemplar por corresponder a un instrumento con Firma Electrónica Avanzada, entendiéndose suscrito en la fecha de la última firma electrónica.

Hay firma: Cesar Muñoz Vergara, Director Regional FOSIS Maule.

Hay firma: Mariela Morales Morales, Representante Crece Asesorías Integrales Limitada.

Gladys Valdés Salazar, Representante Crece Asesorías Integrales Limitada.



3° Impútese el gasto que demande la presente resolución, a los recursos del Presupuesto del Servicio, Programa Emprendamos Básico, proyecto código 07-457201-00055-26, por el monto de \$4.400.000.- (cuatro millones cuatrocientos mil pesos), a la asignación presupuestaria 33.01.005.

4° Remítase copia de la presente resolución al Supervisor designado para que efectúe las adecuaciones necesarias en el sistema respectivo.

5° Adjúntese la documentación del contrato, que se entiende parte integrante del presente acto administrativo, agregándose a la carpeta digital del proyecto y al Repositorio Documental del FOSIS.

6° Notifíquese el texto la presente resolución al ejecutor del proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CMV/CSS

Distribución:

- Jurídico
- Contabilidad
- Ejecutor
- Enc Prog



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IKQ9QE-154>